



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0681 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **09 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 432021-300972-2023, de fecha 01/03/2023, presentado por doña **GLADYS LUZ PARINANGO VILA**, quien solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 010289, y el Informe Técnico N° 190-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, presupuesto establecido con Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 28 de febrero de 2023, intervino el establecimiento ubicado en la Calle Real N° 990-Primer Piso-Huancayo, de giro Venta de Juguetes, imponiendo la papeleta de infracción N° 010289, por la infracción de: "**POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con fecha 01/03/2023, mediante Doc. N° 432021, Exp. N° 300972, doña **GLADYS LUZ PARINANGO VILA**, solicita nulidad a la papeleta de infracción N° 10289, de fecha 28/02/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, conforme se tiene la copia del Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N° 0001172, y el comprobante de pago N° 166148.

Que, el Informe Técnico N° 190-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, en fecha 01 de marzo de 2023, la recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención del anuncio publicitario del comercio ubicado en la Calle Real N° 990-Primer Piso-Huancayo, acogiéndose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanando la infracción dentro de los 05 días hábiles, que establece la norma citada en líneas precedentes, por lo que obtuvo la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 060-2023 de fecha 01-03-2023 por lo que opina declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10289.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña **GLADYS LUZ PARINANGO VILA**; en consecuencia, anúlase la papeleta de infracción N° 010289.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Ricardo Palma N° 198-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Jshelim T. Maza León
GERENTE